

Bogotá D.C. febrero 03 de 2022

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL – DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

E. S. D.

REFERENCIA:

Patente de Modelo de Utilidad No. NC2020/0002389 "Mobiliario Urbano inteligente de gestión remota".

ASUNTO:

Respuesta a Requerimiento de Oficio No. 18645 de 29 de noviembre de 2021, del examen de fondo realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Alejandro Segura Rodríguez y Yeni Lorena González Díaz, solicitantes de la presente patente, conocidos dentro del proceso de la referencia, nos permitimos con todo comedimiento y estando dentro del término, a dar contestación al requerimiento de oficio No. 18645, de acuerdo con lo establecido en la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, notificado por estado el día 29 de noviembre de 2021; teniendo en cuenta los siguientes:

Conforme a lo sugerido por el examinador se presentan las correcciones y/o aclaraciones pertinentes para responder al requerimiento anterior, teniendo en cuenta lo sugerido en el oficio se halló lo siguiente:

1° Determinación del Estado de la Técnica: "El documento D3 divulga un enfoque modular para detectar y responder a la actividad detectada o un

evento en una región que se puede implementar rápida y fácilmente utilizando la infraestructura de la ciudad existente para establecer una red de sensores y detectores para proporcionar una cobertura de área localizada o amplia. El enfoque proporciona una solución llave en mano o una ciudad inteligente en una caja que se puede adaptar a diferentes situaciones y necesidades para proporcionar funcionalidad de comunicaciones y/o una funcionalidad deseada o personalizada para una amplia gama de aplicaciones diferentes (Resumen).”

Respondiendo a esta determinación, se hacen las siguientes aclaraciones llevando a contexto al examinador; el documento referido como estado del arte D3 no aplicaría como documento anterior, dado que la naturaleza de D3 hace referencia a “...una caja que se puede adaptar a diferentes situaciones y necesidades para proporcionar funcionalidad de comunicaciones y/o una funcionalidad deseada o personalizada para una amplia gama de aplicaciones diferentes”, es decir a una caja que se le puede adicionar a cualquier otro elemento o mobiliario y desde allí proporcionar el tipo de información o el uso requerido por el cliente de una Smart City.

Por parte de nuestra presente invención y nuestras demás invenciones ya concedidas previamente por la SIC y relacionadas dentro de los diferentes elementos aquí presentados, el concepto como tal es de elementos mobiliarios independientes que tienen los dispositivos y los medios necesarios para extraer y suministrar cualquier tipo de información fruto de la necesidad del cliente de una Smart City, además de proporcionar elementos que respalden situaciones críticas, pero no adicionando una caja que cumpla con esta función, sino haciendo que cada elemento de mobiliario sea un dispositivo independiente de otros con aplicaciones IoT con funcionalidades para satisfacer las diferentes necesidades de los usuarios de la Smart City.

Por esta razón, sugerimos al examinador desestimar a D3 como estado del

arte pues, aunque tienen en común muchos elementos, no están concebidos igual de forma que una caja con dichos elementos adaptada a cualquier mobiliario es muy diferente a un mobiliario inteligente que cumpla con realizar labores similares pero que cada mobiliario en particular cuenta con la tecnología IoT para el propósito de la Smart City.

2° Examen de Patentabilidad – Novedad: “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mobiliario urbano de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.”

La patente de modelo de utilidad es un privilegio que le otorga el Estado al inventor como reconocimiento de la inversión y esfuerzos realizados, a aquellas invenciones que consisten en una nueva forma, configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o parte de los mismos, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no teníaⁱ.

Novedad: Significa que una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnicaⁱⁱ.

Conforme a las anteriores definiciones podemos deducir que si nuestra solicitud de patente de modelo de utilidad presenta características técnicas no presentadas por el que fue considerado el estado del arte más cercano D3, o proporciona alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía y que le afectaba por medio de el examen de patentabilidad la novedad según el examinador, cumpliría con esta condición deberá ser concedida de forma inmediata por el examinador de la SIC.

ⁱ <https://www.sic.gov.co/patente-de-modelos-de-utilidad>

ⁱⁱ <https://www.sic.gov.co/pasos-para-solicitar-una-patente>

Por esto nos permitimos mencionar algunos de los elementos que contienen nuestras reivindicaciones, que fueron utilizadas como base de comparación por el examinador de la SIC con el documento D3 y que no fueron tenidas en cuenta, y que al ser comparadas con D3 no las tiene y por lo tanto no afectaría la novedad de la presente solicitud de modelo de utilidad al no incluirlas también:

- El servidor (21)
- botón de pánico
- puntos de conectividad y carga de dispositivos móviles.
- Desfibrilador
- elementos de primeros auxilios
- alertas y mapas de calor de movilidad
- dispersores de polvo extintor de fuego
- dispersor de gas lacrimógeno

Ninguno de estos elementos fue tenido en cuenta por el examinador al realizar la comparación con D3 y forman parte importante y vital en nuestra invención y por lo tanto le da la novedad que se requiere para ser concedida nuestra solicitud.

De otra parte, el examinador tampoco contó la revisión de las figuras presentadas dentro de la descripción de la presente invención, ahí aún más se puede observar que a diferencia del documento D3 considerado el estado del arte más cercano que es una caja que se le puede adjuntar a cualquier mobiliario, nuestras figuras revelan como el mobiliario inteligente es único y diferente de cualquier otro existente, configurado de una forma única no revelada en D3.

Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se incluyeron las reivindicaciones 2 y 3 en la reivindicación 1 y la cuarta se convirtió en la reivindicación 2; estos cambios se presentan para facilitar el estudio comparativo al examinador con el documento D3 considerado el estado del arte más cercano, para que al revisar, pueda aclarar cualquier detalle que afecte nuestra solicitud y proceda a concederla al ser superada

toda objeción observada anteriormente por el examinador.

El nuevo capítulo reivindicatorio presentado no amplía la materia en estudio, de esta manera superando las observaciones realizadas por el examinador en el folio del requerimiento, y por consiguiente solicito sea estudiada nuevamente por examen de fondo la presente solicitud y sea concedida dado que no se encuentra afectada por Novedad.